PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. SA- MC-001-2023

OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 170.907.595) IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

JUNIO DE 2023

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN I

1.1 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-029 del 19 de enero de 2023, el rector de la Institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES, Director de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

1.2 CONVOCATORIA PARTICIPACION CIUDADANA O VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Las Unidades Tecnológicas de Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnologicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN II

2.1 CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Subasta inversa de menor cuantía SA- MC-001-2023, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 170.907.595) IVA INCLUIDO**

, respaldado mediante CDP No. 1723 del 29 de marzo de 2023 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y CDP No. 23R00014 de fecha 29 de marzo de 2023 de las UTS.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación publicado en el SECOP II.

Las propuestas deberán ser entregadas a través de la plataforma SECOP II y cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes a las Unidades Tecnológicas de Santander, deberá efectuarse también a través de la plataforma del SECOP II.

2.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el **SECOP II.**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre las Unidades Tecnológicas de Santander y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co

2.5 HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

2.6 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se remita antes del vencimiento del plazo establecido para ello.

NOTA: En caso de presentar la plataforma fallas en el servicio, se deben seguir los pasos y tramites en aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de la UTS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la UTS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la UTS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

SECCIÓN III

INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

3.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER que hace parte integral del presente Estudio Previo.

La siguiente tabla presenta el listado de estimativo de los bienes y cantidades a requerir:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	41113630	Multímetro Digital profesional	Unidad	Medidor de variables eléctricas de última tecnología	1
2	41112304	Medidor Humedad para diferentes tipos de granos (Por ejemplo Café/cacao)	Unidad	Porcentaje mínimo de humedad: 0.04% Porcentaje máximo de humedad: 40%, medidor de hasta 10 tipos de granos.	2
3	41111509	Bascula electrónica de 300 Kg	Unidad	Balanza electrónica con celda de capacidad de hasta 300 Kg	2
4	20121921	medidor de irradiación solar	Unidad	Medidas instantáneas de radiación de hasta 1400 W/m²	2
5	41114401	Anemómetro profesional	Unidad	Equipo profesional de medición de velocidad del aire en rangos de medición 0.4 a 30.0 m/s (AMPROBE TMA40-A)	1
6	41113100	Analizador de emisiones ambientales	unidad	Analizador portátil de emisiones ambientales para mínimo 6 gases para aplicaciones industriales (mínimo O_2 y CO), incluidos NOx, SOx y	1

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				combustibles, idoneidad para instalaciones de combustibles líquidos y sólidos, tales como: Gas natural, carbón, petróleo 2/4/5/6, madera, queroseno, bagazo, propano, GLP.	
7	21102006	Molino de martillos	Unidad	Producción de hasta 500 Kg/hora. Equipo fabricado en su interior en acero inoxidable, estructura en acero comercial, sistema de ruedas para transporte, motor eléctrico trifásico incorporado, sistema de alimentación por compuerta. Incluir la entrega en el sitio final. La Institución entrega los diseños de la Maquina con las especificaciones.	1
8	21102100	Maquina especializada en peletización de biomasas.	Unidad	En acero inoxidable su estructura interior, la estructura exterior será en material comercial, debe contener 3 cilindros con producción de hasta 200 Kg/horas, tener	1

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

				sistema de transmisión con el control de velocidad, permitir el ajuste de la distancia entre los rodillos y la matriz durante el servicio. Debe tener un sistema de ruedas (diámetro mínimo de para transportarla de un sitio a otro con control de revoluciones, mínimo dos tipos de pellets Incluir la entrega en el sitio final. La Institución entrega los diseños de la Maquina con las especificaciones.	

3.1.1 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

El proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de la plataforma SECOP II; de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los estudiantes No. 9-82, Piso 7 edificio B Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga .

3.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Todas las comunicaciones e interacciones del presente proceso deberán efectuarse a través de la plataforma del SECOP II.

3.4 APERTURA.

La presente convocatoria se abre mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP II. En la misma se adoptan los Pliegos de Condiciones Definitivos aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

3.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en la oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, piso Séptimo Edificio B, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m., y las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

3.6 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del Término señalado en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en la plataforma del SECOP II, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

3.7 APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la plataforma del SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones de los Pliegos de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

3.8 VISITA DE INSPECCIÓN:

El presente proceso no se hace necesario la realización de inspección.

3.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en la plataforma del SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

3.10. MARCO LEGAL.

Las Unidades Tecnológicas de Santander "UTS" son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse se regirá por la legislación colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Pliegos de Condiciones.

3.11MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso debe ser selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en los siguientes aspectos:

Para el proceso de selección cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER la institución adelantara un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 inciso b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, ni de bienes cuyas características técnicas sean uniformes y de común utilización, la Institución adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía dado el grado de especificidad de las características técnicas, diseño, calidad y patrón de desempeño de los bienes, no obstante, se evidencia que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueda ofrecer el bien de acuerdo a las necesidades y objetivos de la Institución.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Teniendo como parámetro el monto del Presupuesto de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2023, en la suma de $ 133.638.216.594,66 así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2023, en la suma de $1.160.000, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 2 de la ley 1150 de 2007, la mayor cuantía inicia a partir de 280 SMLMV, es decir, $324.800.000. Para el presente proceso de selección, se tiene como presupuesto oficial la suma de $170.907.595, lo que conlleva a que la entidad deba adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía de este.

3.12NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en la Ley 1882 de 2018 (en lo que aplique), así como también, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.13. PRESUPUESTO OFICIAL- (ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL)

El presupuesto oficial estimado para la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO, asciende a la suma de: CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 170.907.595) IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 1723 del 29 de marzo de 2023 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y CDP No. 23R00014 de fecha 29 de marzo de 2023 de las UTS.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

3.14. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta no podrán ser reembolsados del anticipo si lo hubiere o de cualquier clase de pago.

3.15 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los **casos que aplique,** en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzales y legales que se enuncian a continuación:

GRAVAMENES:

DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampilla Pro Desarrollo.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampilla Pro UIS.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampilla Pro Cultura.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampilla Pro Electrificación.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampilla Pro- Hospitales Universitarios.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en Estampillas Pro – Adulto mayor.
DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato sin IVA en tasa Pro – Deporte y recreación.
ORDENANZA 012 DE 2005: Se hace exigible la liquidación y recaudo del 10% adicional sobre el valor total de las estampillas departamentales anteriormente enunciadas. También se hará exigible el 10% de la tasa Pro – Deporte y recreación.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

El porcentaje de Retención en la fuente a que haya lugar, que se aplicará al valor del contrato sin IVA.

OTROS PAGOS:

INDUSTRIA Y COMERCIO: La tarifa se aplicará de acuerdo a la actividad comercial relacionada en el RUT.

SOBRETASA BOMBERIL: 10% del valor de ICA

AVISOS Y TABLEROS: 15% del valor de ICA

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por las UTS.

3.17. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF,

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SENA, Caja de Compensación, etc.) Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, el cual debe ser previsible para a la fecha de ejecución del mismo, teniendo en cuenta el cronograma del proceso contractual.

El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

B. DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

3.2.1 DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Los documentos que forman parte de esta contratación son:

Publicación en la plataforma SECOP II, la Convocatoria Pública.

Publicación en la plataforma SECOP II, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en la plataforma SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en la plataforma SECOP II, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en la plataforma SECOP II, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el artículo 25 numeral 15, inciso 2° de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.2.2 SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, articulo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a través de la plataforma SECOP II

3.2.3 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Pliegos de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicaran mediante publicaciones a los posibles proponentes en la plataforma SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en

virtud del principio de interpretación sistemática.

3.2.4 PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de los dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de estos Pliegos de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente. SECOP II

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.3.1 IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

3.3.2 PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a estos Pliegos de Condiciones, los precios unitarios y totales. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta, lo cual es previsible el término de ejecución en la presente anualidad.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

3.3.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c.) Legalizaciones

(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

descrita en el numeral (c) anterior.

(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

3.3.4 MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

3.3.5 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3.3.6. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

- Cada proponente presentará sólo una oferta de manera individual, como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

3.3.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prorroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

SECCIÓN IV

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA TECNOLOGÍA HIBRIDA SOSTENIBLE PARA EL SECADO DEL CACAO" QUE

MEJORE LA RELACION EXERGO/AMBIENTAL Y LA COMPETITIVIDAD DE FAMILIAS PRODUCTORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDE.R

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

4.2 CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, que indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, que indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	*DESCRIPCION*
41113600	*Equipo de medición y comprobación eléctrica*
41112300	*Instrumentos de medición de la humedad*
41111500	*Instrumentos de medición del peso*
20121900	*Equipo de medir y registro del pozo*
41114400	*Instrumentos meteorológicos*
41113100	*Analizadores y monitores de gas*
21102000	*Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación*
21102100	*Maquinaria y equipo para transformación agrícola*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es el valor estimado por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de licitatorio, previo análisis económico soportado en el proyecto y el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 170.907.595)**

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

IVA INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 1723 del 29 de marzo de 2023 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y CDP No. 23R00014 de fecha 29 de marzo de 2023 de las UTS.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

4.4.1. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Único pago, una vez se hallan entregado la totalidad de los bines requeridos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4.5.1. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado la UTS, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la UTS, la cual realizara las gestiones pertinentes para el giro del anticipo previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista y las demás actas parciales de pago y la respectiva acta de liquidación.

4.6 PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo: El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DIAS, previa expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente ganador deberá ejecutar el contrato en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicadas en la Avenida de los estudiantes No. 9 -62, de la ciudad de Bucaramanga.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por las UTS.

SECCIÓN V

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US$125.000) este es susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes.

SECCIÓN VI

6.1 SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES: Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -, dentro de la fecha y hora limites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública.

La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se hará por el interesado y/o interesados.

No serán válidas las inscripciones en alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando la manifestación de interés en participar sea radicada en físico.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

3. Cuando la manifestación de interés sea enviada por correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha considerado que en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés continuara con el proceso sin necesidad de realizar sorteo.

En caso de pretenderse presentar como consorcio ó unión temporal, se debe realizar la inscripción a través del proponente plural creado en la plataforma.

Al finalizar el plazo de las inscripciones, el funcionario responsable emitirá el respectivo informe sobre las inscripciones que no sean válidas, indicando la causa pertinente.

6.2 requisitos de participación: Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación deben participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas nacionales, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro tipo de asociación); deberán haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **(Art. 6º Ley 80/93).**

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar

firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, la UTS revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponente plural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

d) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.

e) El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa

g) Ninguna persona jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales para el mismo grupo.

h) No encontrarse incursos de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

6.3. REQUISITOS HABILITANTES.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior a un año
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

5	*Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)*
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	*Póliza de Seriedad de la Oferta*	*Objeto*
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA)*	*Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales* ***Persona jurídica:*** *Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.* *Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección.* *Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación* ***Persona Natural:*** *Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.* *Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural*
8	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

9	*Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
10	*Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato.*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
11	*Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.*	*El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.*
12	*Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años*	*El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.*
13	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Presentación del documento.*
14	*manifestación del interés en participar*	*Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015*
DOCUMENTOS FINANCIEROS, TECNICOS Y DE EXPERIENCIA		
15	*Registro Único de Proponentes (RUP)*	*El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.* *En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.*

16	**Indicadores financieros** Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	*El proponente que se presente, deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera reportada en el RUP:* **Indicadores** / **General** / **Mipymes** / **Mujeres** Liquidez: 1,50 / 1,45 / 1,40 Endeudamiento: 0,70 / 0,75 / 0,80 Razón de Cobertura de intereses: 0,015 / 0,01 / 0,00 Rentabilidad del Patrimonio: 0,06 / 0,02 / 0,02 Rentabilidad del Activo: 0,02 / 0,01 / 0,02 ***Capital de trabajo:*** *El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.* *Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula.* ***Formula*** / ***Indicadores a Solicitar*** *CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente* / *Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial* *En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

		$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
17		***Experiencia:*** *La experiencia solicitada respecto al objeto y en relación con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el alcance del objeto y el correspondiente presupuesto oficial del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.* *Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia mínima; acreditada en un (1) contrato relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección. El valor del contrato acreditado y actualizado expresados en SMMLV debe corresponder a un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la experiencia debe ser acreditada bajo los siguientes parámetros:* *a) Para lo cual deberá acreditar en el contrato aportado los siguientes códigos UNSPSC:* ***CODIGO UNSPSC*** *41113600* *41112300* *41111500* *20121900* *41114400* *41113100* *21102000* *21102100*

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

18	*Experiencia*	*La experiencia debe estar certificada en el capítulo de experiencia en el RUP que debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso.* NOTA. El valor del contrato acreditados y actualizados en SMMLV, tal y como lo certifica el RUP, debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad. NOTA. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.2 REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.

Si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural, los documentos aportados como soporte deben contener a acreditar la siguiente información:

Objeto del contrato; número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal y valor del contrato, vigencia del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o en la relación de contratos, las unidades tecnológicas de Santander podrán solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor (dos decimales); así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i. Principales cuentas detalladas del balance general.
ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2017, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

SECCIÓN VII

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

Las tarifas deben ajustarse a lo normado en el Decreto 4950 de 2007, y normatividad que la modifique o complemente, liquidadas de acuerdo con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia (CIRCULAR EXTERNA Nº 20201300000675 del 29 de diciembre de 2022 "TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2023) y demás normas acordes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad:

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o. (..)

En la evaluación de las Ofertas las Unidades Tecnológicas de Santander realizará ponderación del factor económico y el técnico.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla -Puntaje por Criterios e identificación del sobre donde se incluye el documento

El puntaje máximo será de CIEN (100) PUNTOS y su puntaje total se calculará sumando los parciales, así:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

La UTS evaluará la oferta y los aspectos pertinentes de la propuesta, siempre y cuando el Oferente haya logrado habilitarse. La calificación se realizará conforme los parámetros que se establecen a continuación:

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7.2. Criterios de calificación

Estos aspectos darán lugar a la calificación y se calificará sobre un puntaje máximo de **cien puntos (100).** La valoración de cada uno de ellos la determinara el cumplimiento de los requisitos exigidos y la ponderación dada a cada uno de ellos. Para que pueda ser calificada la propuesta deberá haber sido considerada admisible y en consecuencia habilitada en el aspecto jurídico, técnico y financiero:

Aspectos de calidad referidos a la garantía adicional propuesta	10,00 puntos
Aspectos de calidad correspondientes al equipo de profesionales	19,75 puntos
Propuesta económica	60,00 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10,00 puntos
Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

7.3. Ponderación de las propuestas

7.3.1. Aspectos de calidad referidos a la garantía adicional propuesta: máximo puntaje 10 puntos

Se otorgan al oferente que adicional a las certificaciones presentadas, acredite lo siguiente:

ASPECTOS	PUNTOS
El proponente que acredite y aporte entre 0,5 y 1 año adicional a la garantía mínima de un (1) años para los equipos suministrados.	10

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

El proponente que acredite y aporte entre 0,0 y 0,5 años adicionales a la garantía mínima de un (1) años para los equipos suministrados.	5

7.3.2 Aspectos de calidad correspondientes al equipo de profesionales (19,75 puntos)

El proponente deberá ofrecer la disponibilidad de profesionales para UTS en caso de ser requeridos; para lo cual deberá presentar de cada uno de ellos lo siguiente:

Este ítem se calificará de la siguiente manera:

INGENIERO MECANICO (19,75 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTOS
Profesional universitario en Ingeniería Mecánica con más de dos años de experiencia general, certificada a partir de la fecha de la matricula profesional. *Se debe presentar copia del diploma de profesional y copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.*	9,75 puntos
Experiencia especifica como Ingeniero de producción mínimo de dos (2) años. *Se debe presentar copia de la certificación laboral o de prestación de servicios con la empresa privada o entidad estatal*	5 puntos
Experiencia especifica en mantenimiento y soporte técnico de maquinaria similar a la maquinaría requerida en el presente proceso de selección *Se debe presentar copia de la certificación laboral o de prestación de servicios con la empresa privada o entidad estatal*	5 puntos
Máximo puntaje	**19,75 puntos**

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7.3.3 Evaluación económica (60 puntos)

7.3.3.1 Factor económico. Evaluación y ponderación de aspectos económicos de la oferta

Antes de realizar la ponderación, las Unidades Tecnológicas de Santander revisará el ANEXO OFERTA ECONÓMICA anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems descritos que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El anexo deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente. Dicho formulario, entregado por la UTS, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del anexo de oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

Los errores de forma y que no afecten el fondo o lo substancial de la propuesta económica podrán ser corregidos por la entidad.

El procedimiento para evaluar el valor total de las ofertas es el siguiente:

PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (10) Puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes dos métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica (MG).

2. Método de la media aritmética (MA)

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.

B) Para el cálculo de la media aritmética MA, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, vigente para el siguiente día hábil en que se efectuará la instalación de la adjudicación del proceso de selección, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 50	Método de la Media Geométrica
Entre 51 y 99	Método de la Media Aritmética

Lo anteriormente descrito indica que en la ponderación de las ofertas se realizará dicho análisis con las dos medias propuestas (aritmética y geométrica) y el día en que se celebra la audiencia de adjudicación se determinarán los adjudicatarios de conformidad con la regla aquí planteada.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el presupuesto oficial

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

$$MG = \sqrt[(N+1)]{(X1 * X2 * X3 * \dots\dots * Xn * (PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

PO = presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

∂ = abs (MG - Vo)

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 60 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 60 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

$$MA = (\Sigma X j) / (N)$$

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Dónde:

Xj = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas a ponderar

MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

∂ = abs (μ – X j)

Donde

Xj = Valor de la propuesta

∂ = Desviación de cada propuesta

MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 60 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

P = 60 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntación por media aritmética se incluirán una vez el presupuesto oficial.

7.3.4 LEY 816 DE 2003.

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003,** se dará un incentivo a la contratación pública para los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán diez (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán siete (7) puntos

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán seis (6) puntos
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios 100%, nacionales, obtendrán siete (7) puntos
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán seis (6) puntos
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán cinco (5) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 743 de 2012 y en decreto 2680 de 2009.

Se exceptúan para la asignación de este puntaje los bienes, por cuanto por las características técnicas de los mismos, no son de producción, ni origen nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7.3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15 (0,25 PUNTOS)

"De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, las Unidades Tecnológicas de Santander debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020 bajo las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas en situación de discapacidad vinculado en su planta de personal.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante método aleatorio, método determinado por la Institución: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

SECCIÓN VIII

8.0. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

Las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER deberá publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

- **SUBSANACIONES**

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

La UTS enviará al correo electrónico que suministren los proponentes la copia del documento de solicitud de subsanaciones, sin embargo, será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la UTS solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la UTS será considerado como causal de rechazo.

Cuando la ENTIDAD no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

- **ENTREGA DE SUBSANACIONES**.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el cronograma del proceso y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por la UTS, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

La ENTIDAD publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

- **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UTS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la ENTIDAD no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

- **RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

- **DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

- **RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.
3) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
4) El no diligenciamiento y/o firma del documento anexo que contiene las especificaciones técnicas.
5) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial.
6) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
8) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
9) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
10) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
11) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la UTS.
12) Cuando el proponente sea persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
13) La no presentación de oferta económica.
14) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
15) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la ENTIDAD, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
16) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
17) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
18) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
19) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
20) Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la Entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN IX

9.0. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas que reciba, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ellos principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

9.2. ACREDITACIÓN Y/O REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

9.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9.2.2. EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

9.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

9.2.4. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo y diligenciar su oferta económica, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co.

9.2.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que ésta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y la selección de la alternativa será potestad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN X

10.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública, señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3, la Entidad establece el término máximo de 10 minutos, para la intervención de los proponentes, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

En el evento que el Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y **cuya firma deberá ser autenticada ante Notario**.

Las autorizaciones por escrito, podrán ser enviadas por fax o al correo electrónico de la respectiva contratación antes de la hora señalada para la audiencia.

SECCIÓN XI

10.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 (enero 10) con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, las Unidades Tecnológicas de Santander, celebrará una audiencia con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, siempre y cuando lo solicite cualquier persona interesada. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicadas en la avenida los estudiantes No. 9-82, ciudadela Real de Minas, Edifico B piso 7 de la Ciudad de Bucaramanga y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones

a) Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por la UTS para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones.

b) La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y en la cual los funcionarios y contratistas encargados del adelantamiento del proceso contractual, quienes ilustraran a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.

c) Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.

d) Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

2. Etapa de revisión de asignación de riesgos

a) Exposición por parte de los asistentes de las observaciones respectos de la determinación de los riesgos previsibles;
b) Discusión
c) Conclusión

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas secuencialmente.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto antes citado, se realizara la identificación, evaluación, asignación, plan de tratamiento, efectos, monitoreo y revisión, para lo cual se anexara en la publicación del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, la Matriz del Riesgo, según lo dispuesto en el Manual para la

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicada por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015

Tabla – Matriz del Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Una vez publicados los Estudios previos y la invitación publica
2	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de	Una vez realizada la Evaluación de las propuestas presentadas

						suficientes para la ejecución del objeto contractual					proponente en la ejecución de contratos de la misma naturaleza y magnitud								competencia	
3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	Una vez requerido el proponente se acepte la justificación.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

											proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado									
4	General	Interno	Selección	Financiero	Desequilibrio económico del contrato	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	Contratista	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos.	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	En el proceso de adjudicación

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

5	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la invitación pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Una vez perfeccionado el contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	4	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si	Oficina Jurídica	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	Según el cronograma

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los bienes objeto del contrato	No se satisface la necesidad de la institución dentro del término requerido	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad de los bines a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimiento oportuno de la entrega de los bienes a suministrar.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Estructuración de Estudios Previos incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos a satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes	Mensual
8	General	Interno -Externo	Selección	Operacional y Económico	Riesgo de colusión (Pacto entre dos o mas personas para perjudicar un tercero o a la institución)	Sobrecostos y celebración indebida de contratos	1	3	4	Bajo	Entidad	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratación	1	3	4	Bajo	No	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Finalizada la elaboración de los estudios previos	Revisión y Ejecución y aplicación de la Ley de transparencia y Estatuto Anticorrupción	En el proceso de adjudicación

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes suministrados e incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes.	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Estructuración de Estudios Previos donde se especifica , Unidad De Medida, Calidad Y Patrones De Desempeño Mínimos y Cantidad, incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos, con sus respectivos soportes	Mensual

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suministro de Medicamentos sin los permisos o licencias exigidos por parte de la ley (invima) o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para su comercialización.	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas y las obligaciones establecidas.	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo, en cuanto a la calidad de los bienes suministrados	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Constitución de las Garantías requeridas en los estudios precios y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos, con sus respectivos soportes	Mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suministro de medicamentos vencidos o próximos a caducar.	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas y las obligaciones establecidas.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo, en cuanto a la calidad de los bienes suministrados	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Constitución de las Garantías requeridas en los estudios previos y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las	Mensual

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

																				especificaciones técnicas de los bienes recibidos, con sus respectivos soportes	
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de los precios o tarifas de los bienes prestados por la entidad, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional o incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Afecta el presupuesto del contratante debiendo cancelar los mayores valores decretados y afecta el valor del contrato entre las partes.	1	2	3	Bajo	Contratista	La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión permanente de la normatividad que rige el sector y sus antecedentes	Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos Relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Durante el desarrollo del contrato
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firmada el acata de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones – hechos u omisiones durante la ejecución del contrato	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos imputables a contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratita /Entidad EStatal	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de las garantías Constituidas	Durante la ejecución del contrato
16	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden. continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se firma acta de inicio	Finalización del contrato	Informe del supervisor	Durante la ejecución del contrato

SECCIÓN XI

11. **GARANTÍAS**.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (pre contractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta actuación.

Los riesgos que se deben amparar con ocasión de las obligaciones contractuales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UTS.

SECCIÓN XII

12. SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, incluyendo las inclusiones, exclusiones, facturación y pagos.

La aceptación o el rechazo de los servicios prestados, será efectuada tan pronto como sea posible. Sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonerará al contratista de su responsabilidad por los servicios que no cumplieren con los requerimientos de estos documentos ni de cualquier otra responsabilidad relativa, las fallas que pudieren ser encontradas posteriormente, ni impondrá a las Unidades Tecnológicas de Santander responsabilidad alguna en este sentido. El supervisor responderá por sus actuaciones u omisiones de acuerdo a lo establecido en la ley 80/93, Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma,

señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor y/o intermediario de seguros, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por si o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

SECCIÓN XIII

OBLIGACIONES

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
   a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
   b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
   c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Cumplir con las normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
11. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
13. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
14. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
15. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar los bienes y equipos teniendo en cuenta las características técnicas establecidas por la entidad.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

2. Entregar los bienes y equipos teniendo en cuenta los diseños establecidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente los bienes y equipos solicitados en el lugar indicado por el contratante
4. Garantizar la calidad de los bienes y equipos suministrados.
5. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a calidad de los bienes, equipos y sus respectivos accesorios
6. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
7. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, dentro del plazo estimado y en las instalaciones de las UTS.
8. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad.
9. Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
10. En caso de presentarse alguna inconformidad por parte del supervisor del contrato respecto a los bienes, equipos y sus accesorios, será atendida de manera inmediata por el contratista.
11. En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando la institución.

SECCIÓN XIV

1. **Cronograma.**

De conformidad a lo establecido en la plataforma **SECOP II.**

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATOS
FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA
FORMATO- DE EXPERIENCIA GENERAL FORMATO- DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO - MODELO MINUTA DEL CONTRATO

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

1. FORMATO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxx Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

de la referencia.

4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
12. Al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados y de aquellos contenidos en los anexos, adjuntos y/o soportes requeridos para la operación que mediante este documento se pretende gestionar, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxx nombre)

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

2. **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía)

identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

3. **FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la

convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -** DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la UTS el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la UTS, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT:_____

Nombre Integrante 1_____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT:_____

Nombre Integrante 2_____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

4. FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es

_____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____._____

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la UTS el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la UTS, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1_____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2_____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

5. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ...., identificado con cédula de ciudadanía No.................. de..........................., domiciliado en..........................., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 20--.

EL PROPONENTE, **LA ENTIDAD,**

_____ _____

Firma Firma

Nombre Nombre

C.C No. C.C. No.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

6. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR PARCIAL
1	Multímetro Digital profesional	Unidad	Medidor de variables eléctricas de última tecnología	1		
2	Medidor Humedad para diferentes tipos de granos (Por ejemplo Café/cacao)	Unidad	Porcentaje mínimo de humedad: 0.04% Porcentaje máximo de humedad: 40%, medidor de hasta 10 tipos de granos.	2		
3	Bascula electrónica de 300 Kg	Unidad	Balanza electrónica con celda de capacidad de hasta 300 Kg	2		
4	medidor de irradiación solar	Unidad	Medidas instantáneas de radiación de hasta 1400 W/m²	2		
5	Anemómetro profesional	Unidad	Equipo profesional de medición de velocidad del aire en rangos de medición 0.4 a 30.0 m/s (AMPROBE TMA40-A)	1		
6	Analizador de emisiones ambientales	unidad	Analizador portátil de emisiones ambientales para mínimo 6 gases para aplicaciones industriales (mínimo O_2 y CO), incluidos	1		

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

			NOx, SOx y combustibles, idoneidad para instalaciones de combustibles líquidos y sólidos, tales como: Gas natural, carbón, petróleo 2/4/5/6, madera, queroseno, bagazo, propano, GLP.			
7	Molino de martillos	Unidad	Producción de hasta 500 Kg/hora. Equipo fabricado en su interior en acero inoxidable, estructura en acero comercial, sistema de ruedas para transporte, motor eléctrico trifásico incorporado, sistema de alimentación por compuerta. Incluir la entrega en el sitio final. La Institución entrega los diseños de la Maquina con las especificaciones.	1		
8	Maquina especializada en peletización de biomasas.	Unidad	En acero inoxidable su estructura interior, la estructura exterior será en material comercial, debe contener 3 cilindros con producción de hasta 200 Kg/horas, tener sistema de transmisión con el control de velocidad, permitir el ajuste de la distancia entre los rodillos y la matriz durante el servicio. Debe tener un sistema de ruedas (diámetro mínimo de para transportarla de un sitio a	1		

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

			otro con control de revoluciones, mínimo dos tipos de pellets Incluir la entrega en el sitio final. La Institución entrega los diseños de la Maquina con las especificaciones.			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA						

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

7. Formato - Apoyo a la Industria Nacional

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

LICITACIÓN PUBLICA No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816/2003)

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO DE SERVICIOS	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

MINUTA

CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y _____

*Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No. ----------, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** _____ **2)** _____**3)** _____. **4)** _____. **5)**. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el "_____". **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será ----------. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de_____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA. - CUARTA: REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: _____. **CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto*

contractual, El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1. ----------2----------3---------- Por su parte, las ***UTS****, se obliga a:* ***1)*** *Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC.* ***CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.****- El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.* ***CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:*** *El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.* ***CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:*** *El CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: _____. PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria.* ***CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:*** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO****: El Contratante*

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CADUCIDAD:*** *El Contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** *Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:*** *el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:*** *Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: _____* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite:* ***1)*** *La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y,* ***2)*** *La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil trece (2015).*

POR LAS UTS **EL CONTRATISTA**

_____ _____

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional